



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0089

Contrato para el Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2022, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal** y, por la otra, la persona moral **Septicontrol, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada en este acto por la **C. Ana Rosa Méndez Contla**, en su carácter de Apoderada Legal; y a quienes de manera conjunta se denominará "LAS PARTES", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3. La **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. El **Lic. Carlos Geovani Medina Roca**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. El **Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6. El **Ing. Alfredo Padilla Yllescas**, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como Área Requiriente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2,

Elaboró: JAUF

1 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0089

fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y como Administrador del presente contrato, de conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se presenta como **Anexo Número 6 (seis)** de este instrumento legal.

I.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2022.

I.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062511 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000321209-2022, de fecha 05 de agosto de 2022, emitido la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se incorpora como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.9. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E247-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10. Con fecha 30 de agosto del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.11. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento mencionado.

I.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Legal que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública Número 45177, de fecha 29 de julio del 2011, pasada ante la fe del Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público Número 105, del Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México bajo el Folio Mercantil 457199-1, de fecha 21 de septiembre del 2011.

II.2. Se encuentra representado para la celebración de este contrato por la C. Ana Rosa Méndez Contla, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 45177, de fecha 29 de julio del 2011, pasada ante la fe del Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público Número 105, del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: A) La prestación de servicios profesionales de mantenimiento y limpieza general, ya sea de carácter habitacional, empresarial,

Elaboró: JAUF

2 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0089

hospitalario y todo tipo de construcciones y edificaciones en ingeniería civil, industrial, sanitaria, electrónica, electromecánica, computacional y telefónica, incluyendo además la prestación de dichos servicios para vehículos automotores.

II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SEP-110729-LI5. Asimismo, cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT número [REDACTED] y con número de proveedor 00120159 ante "EL INSTITUTO".

II.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Cuenta con la opinión en sentido positivo y vigente emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las **obligaciones -fiscales en materia de seguridad social**, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020 relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 30 de marzo de 2020, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del

Elaboró: JAUF

3 de 23

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT, Número de Trabajadores, Nombre de Socios de la Empresa, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0089

cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre del 2016.

II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**. Manifiesta también que se encuentra clasificada como empresa pequeña de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10. Señala como domicilio fiscal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Chopin, Número 197, Colonia Peralvillo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06220, de la Ciudad de México, teléfono 5565-503548. Correo electrónico septicontrol@hotmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a proporcionar el Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato, el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto total por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$647,355.20 (Son: Seiscientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco pesos 20/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, de igual forma señalar que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Jefe de Conservación de la Unidad de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como con nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR01I-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0089

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29- y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debe emitirse en la versión 4.0. a partir del 1 de julio de 2022, misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor y adicionalmente deberán indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.
- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS E INFONAVIT).

En los supuestos en los que no se puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida opinión de cumplimiento, contenido en la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, **"EL PROVEEDOR"** podrá obtener un documento emitido por **"EL INSTITUTO"** en que se hará constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especificará el supuesto en el que se ubicó **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** se ubique en el supuesto anterior, a fin de que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá presentar:

- a) Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, y justifique el motivo.
- b) El documento emitido por **"EL INSTITUTO"** en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.
- c) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** manifieste que prestará sus servicios, a través de trabajadores subcontratados con un tercero, **"EL PROVEEDOR"** también deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0089

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el apoderado legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**.
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0089

invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, Número 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0089

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, DESCRIPCIÓN, CALIDAD Y CAPACITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Servicio de mantenimiento de áreas verdes en unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, consistente en:

1- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, requiere para el cumplimiento de sus funciones, el Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes y Pétreas, de las unidades médicas y administrativas del Régimen Ordinario.

La descripción del servicio que se solicita, se describe a continuación y se relacionan los conceptos y las unidades a contratar, en la cual se detalla el número de servicios anuales requeridos, las cantidades y la unidad de medida del servicio requerido.

El mantenimiento de las áreas verdes, mantenimiento de áreas de arenal y áreas pétreas consistirá en lo siguiente:

A) MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y/O ÁREAS EXTERIORES:

Poda de pasto en áreas abiertas, a una altura promedio de 3 centímetros según el tipo a recortar, con podadora manual o de motor, con una frecuencia quincenal de septiembre a diciembre del presente año, informando al administrador y/o al Jefe de Conservación de la Unidad, el inicio y término del trabajo, lo cual deberá quedar anotado en la bitácora establecida en la Unidad. El servicio se otorgará de lunes a sábado en horario de 07:00 a 15:00 horas para las unidades H.G.R. No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez." (T-1), el H.G.R. No. 12 "Lic. Benito Juárez García", U.M.F. No. 20 Ciudad Caucel, U.M.F. No. 60, U.M.A.A., para todas las demás unidades será de lunes a viernes en horario de 08:00 a 12:00 horas debiendo permanecer el personal durante ese horario para realizar cuantas veces sean necesarias las tareas descritas en este contrato y sus anexos en común acuerdo con los administradores o Jefes de Conservación de cada Unidad.

Riego diario de áreas verdes de acuerdo al sistema existente en la unidad o con manguera (proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**), evitando excesos de agua para no propiciar plagas o malas hierbas, con frecuencia diaria, informando al Administrador y/o al Jefe de Conservación de la Unidad, lo cual deberá quedar anotado en la bitácora.

Recorte de orillas alineando con hilos, dejando una entrecalle entre el pasto y banquetas o guarnición de a 5 centímetros, con pala o tijera de podar o máquina desorilladora, con una frecuencia mensual.

Deshierbe de matas parásitas en cajetes y áreas abiertas, eliminándolas desde su raíz, mediante medio mecánico o químico, con frecuencia mensual.

Barrido y recolección diaria de desechos, producto de las actividades anteriores o de cualquier otro origen, así como el mantenimiento diario de las áreas a través de una limpieza completa para dejarlas libres de: basura de cualquier tipo (plásticos, bolsas, desechos en general, botellas, etc.), separándola en orgánica e inorgánica,

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0089

papeles y hojarasca, depositándola en el lugar previamente establecido por el Jefe de Conservación de Unidad y/o administrador, para su posterior desalojo fuera de la Unidad el servicio incluye las herramientas y el material necesario para la correcta ejecución de la actividad y las bolsas para basura, las cuales deberán ser sin leyendas o emblemas de empresas públicas o privadas. Este desalojo deberá llevarse a cabo semanalmente y cuando así lo requiera, dos veces por semana, a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

B) MANTENIMIENTO A ÁREAS EXTERIORES DE ARENAL:

En el caso particular de la U.M.F. No. 07 Las Coloradas, se requiere la limpieza de las áreas exteriores de arenal con deshierbe de matas parásitas y arbustos típicos de la zona una vez al mes, barrido y recolección de la basura producto de esas actividades, barrido y recolección diaria de las áreas dejándolas libres de: Basura de cualquier tipo, papeles y hojarasca depositándola en el lugar previamente establecido por el Jefe de Conservación de Unidad y/o Administrador, para su posterior desalojo fuera de la Unidad, el servicio incluye las herramientas y el material necesario para la correcta ejecución de la actividad y las bolsas para basura, este desalojo deberá llevarse a cabo semanalmente y cuando así se requiera, dos veces por semana.

C) MANTENIMIENTO DIARIO DE MACETONES, MACETEROS O MACETAS:

El mantenimiento de macetones consistirá en la limpieza diaria de los mismos retirando la basura que se encuentre y el regado diario, incluye también el recorte de hojas y ramas secas y la limpieza de hojas, con una frecuencia de 2 veces por semana. Iniciando con una reforestación de los maceteros que así lo requieran. El Jefe de Conservación de la Unidad y/o Administrador, identificarán a **"EL PROVEEDOR"**, al inicio del contrato, los maceteros contemplados en este rubro para que se reforesten iniciando el contrato con un tope máximo del 50% de los maceteros contemplados en el rubro "MANTENIMIENTO DIARIO DE MACETONES, MACETEROS O MACETAS" en el presente contrato.

Pintura de maceteros en color rojo óxido con una frecuencia semestral. El material necesario será proporcionado por el Jefe de Conservación de la Unidad y/o Administrador, y la mano de obra la pondrá **"EL PROVEEDOR"**.

D) PODA DE ÁRBOLES DE HASTA 6 METROS DE ALTURA:

Poda y desramado de árboles de hasta seis metros de altura, incluye la poda y desramado de los árboles así como el desalojo de desechos productos de lo anterior fuera de la unidad, con una frecuencia semestral de acuerdo al programa calendarizado. El Jefe de Conservación de la Unidad y/o Administrador identificarán a **"EL PROVEEDOR"**, los árboles contemplados para recortar.

Encalado de troncos de árboles (todos los que hayan en la unidad) a base de calhídria, a una altura de 1.30 metros aproximadamente, con una frecuencia trimestral de acuerdo al programa calendarizado de conformidad con el **Anexo Número 3 (tres)**, el material necesario para esta actividad será proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**.

E) PODA DE ÁRBOLES DE MÁS DE 6 METROS DE ALTURA:

Poda y desramado de árboles de más de seis metros de altura, incluye la poda y desramado de los árboles así como el desalojo de desechos productos de lo anterior fuera de la Unidad, con una frecuencia semestral de acuerdo al programa calendarizado de conformidad con el **Anexo Número 3 (tres)**. El Jefe de Conservación de la Unidad y/o Administrador identificarán a **"EL PROVEEDOR"**, los árboles contemplados para recortar.

Encalado de troncos de árboles (todos los que hayan en la Unidad) a base de calhídria, a una altura de 1.30 metros aproximadamente, con una frecuencia trimestral de acuerdo al programa calendarizado de conformidad con el **Anexo Número 3 (tres)**, el material necesario para esta actividad será proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**.

F) MANTENIMIENTO DE ÁREAS PÉTREAS (ÁREAS DE CEMENTO), ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO INCLUYENDO LAS DE ADOPRETO, ÁREAS LIBRES Y ACERAS O BANQUETAS PERIMETRALES

Elaboró: JAUF

9 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0089

Mantener diariamente las áreas pétreas: plazas, patios de maniobras, canchas, calzadas, aceras, banquetas, caminos, estacionamientos, áreas libres etc., siempre libres de basura de cualquier tipo, así como de hojarasca, papeles, botellas, bolsas, plásticos, etc., mediante el barrido, rociado y deshierbe en los casos que ameriten y recolección de basura, depositándola en el lugar previamente establecido por la Unidad, para su posterior desalojo fuera de la Unidad. Este desalojo deberá llevarse a cabo semanalmente y cuando así lo requiera, en virtud del volumen acumulado de basura, dos veces por semana, a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. El servicio incluye las herramientas y el material necesario para la correcta ejecución de la actividad y las bolsas para basura libres de emblemas de cualquier institución pública o privada.

Mantenimiento de Aceras o Banquetas Perimetrales: Mantener diariamente las aceras y banquetas siempre libres de hierbas, basura de cualquier tipo, hojarasca, papeles, botellas, plásticos, etc., mediante el barrido, rociado y recolección de basura, depositándola en el lugar previamente establecido por la Unidad, para su posterior desalojo fuera de la Unidad. Este desalojo deberá llevarse a cabo semanalmente y cuando así lo requiera, en virtud del volumen acumulado de basura, dos veces por semana, a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. El servicio incluye las herramientas y el material necesario para la correcta ejecución de la actividad y las bolsas para basura libres de emblemas de cualquier institución pública o privada.

G) LIMPIEZA DE CANALES DE TRINCHERAS DE DIVERSAS SECCIONES:

Limpieza de trincheras de drenaje pluvial, levantando la rejilla, recogiendo la basura, hojarasca, desechos, lodo, etc., volviendo a colocar la rejilla en su lugar lo cual deberá de efectuarse una vez al mes de acuerdo al calendario.

H) MANTENIMIENTO DIARIO DE JARDINERAS:

Recorte y empajado de plantas existentes en las jardineras, con una frecuencia mensual.

Barrido y recolección de desechos, producto de la actividad anterior, así como mantener diariamente las jardineras libres de: basura, papeles y hojarasca, depositándola en el lugar previamente establecido por el Jefe de Conservación de la Unidad, para su posterior desalojo fuera de la Unidad, con una frecuencia semanal, a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. El servicio incluye las herramientas y el material necesario para la correcta ejecución de la actividad y las bolsas para basura libres de emblemas de cualquier institución pública o privada.

I) MANTENIMIENTO A RESERVA TERRITORIAL:

Entiéndanse por reserva territorial aquella área disponible para una futura construcción por **"EL INSTITUTO"** en donde no hay área de pasto o cemento, es decir existe diversa variedad de hierba o monte y el mantenimiento consistirá en limpiar y chapear el terreno en general, de acuerdo al programa calendarizado, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**. El Servicio de mantenimiento a reservas territoriales se llevará a cabo en forma mensual a excepción de la reserva territorial del almacén del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán (Renglón 09 del **Anexo Número 2 (dos)**) la cual se llevará a cabo en forma cuatrimestral (octubre 2022).

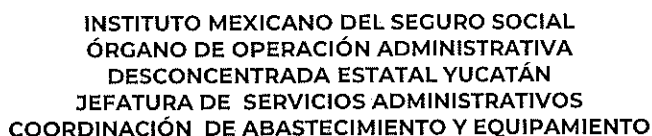
El chapeo deberá ser a cinco centímetros y de acuerdo a lo que permitan las condiciones del terreno.

Limpieza y recolección de desechos, producto de la actividad anterior, así como el mantenimiento de las áreas libres de: basura de cualquier tipo, cacharros, papeles y plásticos, y desalojando fuera de la unidad, con una frecuencia establecida de acuerdo al programa calendarizado conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. El servicio incluye las herramientas y el material necesario para la correcta ejecución de la actividad y las bolsas para basura libres de emblemas de cualquier institución pública o privada.

J) CORTE DE FRUTOS MANGOS

Corte de frutos así como ramas secas, de Palma real, mangos o de Ceibos a cualquier nivel; incluye desalojo de desechos productos de lo anterior fuera de la Unidad; frecuencia anual.

Elaboró: JAUF

**CONTRATO NÚMERO S2M0089**

Cambio de las plantas de ornato dañadas para reforestación de maceteros con una planta principal de área de 60 a 150 centímetros de altura adornadas con cuando menos 6 plantas de ornato de tipo enredadera o colgantes; dos veces al año, de acuerdo al programa calendarizado que se adjunta como **Anexo Número 3 (tres)**.

Resanes de maceteros rotos, pintura o cambio de maceteros de barro de 50 centímetros de alto por 40 centímetros de diámetro, una vez al año, de acuerdo lo indicado en el catálogo de conceptos y el programa calendarizado que se adjunta como **Anexo Número 3 (tres)**. El correctivo incluye plantas de ornato con una planta principal de área 60 a 150 centímetros de altura adornadas con cuando menos 6 plantas de ornato de tipo enredadera o colgante. Lo anterior de acuerdo a las cantidades establecidas en el catálogo de conceptos. El cambio de macetero obliga a **"EL PROVEEDOR"** a dar el mantenimiento a los maceteros de acuerdo al concepto arriba descrito (mantenimiento de macetones, maceteros o macetas) a partir del momento en que se cambien los maceteros y durante la vigencia del contrato.

La reforestación de maceteros con plantas tipo pascua con mínimo de altura de 65 centímetros deberán incluir maceteros de plástico abastecidas la última semana de noviembre 2022, el servicio obliga a **"EL PROVEEDOR"** a dar mantenimiento a las plantas tipo pascua a partir del momento en que las suministren y hasta el término de la vigencia del contrato.

Poda de árbol de bambú a 1.50 metros de altura; incluye desalojo de desechos productos de lo anterior fuera de la Unidad, con una frecuencia anual de acuerdo al programa calendarizado que se adjunta como **Anexo Número 3 (tres)**. El Jefe de Conservación de la Unidad y/o Administrador, identificarán a **"EL PROVEEDOR"**, los árboles contemplados para recortar.

Mantenimiento diario y poda (una vez al mes) de setos de tulipán consiste en limpieza y regado diario de setos o arbustos de tulipán, poda de los mismos a 1.50 metros de altura una vez al mes incluyendo desalojo de desechos producto de lo anterior fuera de la Unidad de acuerdo al programa calendarizado que se adjunta como **Anexo Número 3 (tres)**. Son piezas de 0.50 metros hasta 1.70 metros de dimensión.

Consiste en el desalojo diario de la basura acumulada en dichos botes las veces que sean necesarias y el lavado semanal de los botes para eliminar residuos y scum, así como el traslado de la basura al contenedor para su posterior desalojo de la Unidad. El desalojo del contenedor queda a cargo de la unidad médica o administrativa.

Consiste en el cambio de botes de plástico con capacidad de 200 litros dañados, base metálica dañada, para recibir basura de desalojo diario. El correctivo será al inicio del contrato en una sola ocasión.

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0089

La rehabilitación de jardines incluye pasto nuevo en rollo San Agustín tipo silla soporte semisombra en las áreas que así lo requieran, se efectuará en el momento en que el área usuaria lo requiera y será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** mantenerlo en buen estado, en el entendido de que si no subsistiera, la reposición correrá a cuenta de **"EL PROVEEDOR"**. Incluye la preparación del suelo para recibir el césped, carpir tierra de 5 a 10 centímetros mínimo, liberar de maleza y de malos pastos, desmenuzarla lo más fino posible, rastrillar terreno y nivelarlo, aplicación de una capa de compost orgánico de 2 centímetros para luego pasar un rollo con peso aproximadamente de 30 kilos para asentar terreno, sembrar el pasto y pasar de nuevo el rollo para eliminar las bolsas de aire.

S) APLICACIÓN DE TIERRA ABONADA A ÁREAS VERDES A RAZÓN DE 8 KILOGRAMOS POR METRO CUADRADO.

Aplicación de tierra abonada a razón de ocho kilogramos por metro cuadrado en las áreas que así lo requieran, incluye la tierra y se efectuará en el momento en que el área usuaria lo requiera y será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** la correcta aplicación para mejorar las condiciones del césped existente el cual debe mantenerse en buen estado, en el entendido de que si no subsistiera, la reposición correrá a cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, Incluye la preparación de la superficie para recibir la tierra abonada.

"EL PROVEEDOR", para la presentación de sus proposiciones, se ajustó estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que ofertó.

Para la ciudad de Mérida, **"EL PROVEEDOR"** cotizó precios homologados (un mismo precio) cuando se trate del mismo concepto del servicio, (se cuantifiquen con la misma unidad de medida y sea en la misma localidad para las diversas unidades médicas y administrativas), de acuerdo a lo siguiente:

A) LOS CONCEPTOS: Reforestación de maceteros con cambio de plantas de ornato, sustitución de maceteros rotos y dañados por nuevos con plantas incluidas, reforestación de maceteros con plantas tipo pascua con mínimo de altura de 65 centímetros en maceteros de plástico abastecidas la última semana de noviembre 2022, así como mantenimiento a reserva territorial se cotizó el mismo precio para todas las unidades de la Ciudad de Mérida incluyendo la U.M.F. No. 20 de Caucel.

B) LOS CONCEPTOS: Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores; mantenimiento diario de macetones, maceteros o macetas; mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento (incluyendo las de adocreto), áreas libres y aceras o banquetas perimetrales; limpieza de canales de trincheras de diversas secciones; mantenimiento diario de jardineras; deben homologarse en los renglones de la tabla siguiente:

RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA	PLAZO Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1	HGR 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TÉLLEZ"	DE LUNES A SÁBADO DE 07:00 HORAS A 15:00 HORAS. EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DEBERÁ PERMANECER DURANTE TODO EL LAPSO EN LAS UNIDADES RESPECTIVAS Y REALIZAR LAS TAREAS DE LIMPIEZA DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS PARA MANTENER LAS ÁREAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" . ES OBLIGATORIO EL USO DE BITÁCORA PARA HACER CONSTAR LA LLEGADA Y EL RETIRO DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LAS TAREAS MOTIVO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DEL REPORTE DEL DÍA POR PARTE DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES.
2	OFNAS. DELEGACIONALES Y ADMINISTRATIVAS	
3	H.G.R. No. 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	
4	UNIDAD MEDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA	
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 60	
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 CIUDAD CAUCEL	

C) LOS CONCEPTOS: Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores; mantenimiento diario de macetones, maceteros o macetas; mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento, áreas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0089

libres y aceras o banquetas perimetrales; limpieza de canales de trincheras de diversas secciones; mantenimiento diario de jardineras; deben homologarse en los renglones contenidos en la tabla siguiente:

RENGLÓN	UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA	PLAZO Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
2	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	DE LUNES A VIERNES DE 08:00 HORAS A 12:00 HORAS. EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO PRESENTARSE CON EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD (ADMINISTRADOR O RESIDENTE) ANTES DE INICIAR SU LABOR, PARA AVISAR DE SU PRESENCIA, DEBERÁ PERMANECER DURANTE TODO EL LAPSO EN LAS UNIDADES RESPECTIVAS Y REALIZAR LAS TAREAS DE LIMPIEZA DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS PARA MANTENER LAS ÁREAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y UNA VEZ CUMPLIDAS TODAS LAS TAREAS DESCRITAS EN ESTE CONTRATO, EL PERSONAL PODRÁ RETIRARSE, PREVIA RECEPCIÓN DE ESAS TAREAS POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD A TRAVÉS DE LA BITÁCORA.
4	ESCUELA DE ENFERMERÍA	
4	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA.	
2	CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL SALVADOR ALVARADO	
2	VELATORIO	
2	CENTRO ESTATAL DE CAPACITACIÓN	
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.13 CHUBURNÁ	
10	H.R.M. No. 19, LOCALIDAD: HUNUCMÁ	
10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 14 LOCALIDAD: KANASIN	
4	CENTRO INVESTIGACION Y FORMACION DOCENTE	
2	OFICINAS ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN EL EX ALMACEN DE PENSIONES (BUKER) MÉRIDA, YUCATÁN	

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual en cualquier área, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

Responsabilidad de "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "EL INSTITUTO" de los daños y perjuicios que le ocasione.

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios deberán ser prestados dentro de las instalaciones que se detallan en el programa calendarizado **Anexo Número 3 (tres)**, el cual forma parte del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete a apegarse estrictamente a las fechas que cada Jefe de Conservación señale en su programa calendarizado que se adjunta como **Anexo Número 3 (tres)** para evitar ser sancionado.

RELACIÓN DE UNIDADES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Renglón	Unidad Médica o Administrativa	Régimen	Domicilio	Responsable del servicio
1	Unidad: HGR 1 Lic. Ignacio García Téllez	Ordinario	Calle 41 X 34 No. 439 Col. Industrial, CP. 97150, Mérida, Yucatán.	Ing. Roberto Jose Pech Pat J.C.U. No. 1
2	Unidad: Ofnas. del OOADEY	Ordinario	Calle 41 X 34 No. 439 Col. Industrial, CP. 97150, Mérida, Yucatán.	C. Jorge A. Burgos Loeza J.C.U. No. 2

Elaboró: JAUF

13 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0089

Renglón	Unidad Médica o Administrativa	Régimen	Domicilio	Responsable del servicio
2	Unidad: Centro de Seguridad Social	Ordinario	Calle 41 X 34 No. 439 Col. Industrial, CP. 97150, Mérida, Yucatán.	C. Jorge A. Burgos Loeza J.C.U. No. 2
2	Centro de Bienestar Social Salvador Alvarado	Ordinario	2 L 1 37 Y 39 Salvador Alvarado Sur, Mérida, Yucatán.	C. Jorge A. Burgos Loeza J.C.U. No. 2
2	Velatorio	Ordinario	Calle 59 X 78 Centro, Mérida, Yucatán.	C. Jorge A. Burgos Loeza J.C.U. No. 2
2	Centro Estatal de Capacitación	Ordinario	Calle 39 A No. 477 X 40, Col. Industrial, Mérida, Yucatán. C.P. 97150	C. Jorge A. Burgos Loeza J.C.U. No. 2
2	Oficinas Administrativas en Conjunto Bunker	Ordinario	Av. 07 No. 432 X 58 Y 60 Col. Residencial Pensiones, Mérida, Yucatán	C. Jorge A. Burgos Loeza J.C.U. No. 2
3	H.G.R. No. 12 Lic. Benito Juárez García	Ordinario	Av. Colon X Av. Itzaes, Col. García Gineres, Mérida, Yucatán.	Ing. Florentino Pech Chan J.C.U. No. 3
4	Unidad: Escuela de Enfermería	Ordinario	Av. 7 X 64 Col. Pensiones, Mérida, Yucatán.	Ing. Raúl Viana Martínez J.C.U. No. 4
4	Unidad Médica de Atención Ambulatoria	Ordinario	Av. 7 X 64 Col. Pensiones, Mérida, Yucatán.	Ing. Raúl Viana Martínez J.C.U. No. 4
4	Centro Investigación y Formación Docente	Ordinario	Av. 7 X 64 Col. Pensiones, Mérida, Yucatán.	Ing. Raúl Viana Martínez J.C.U. No. 4
4	Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama.	Ordinario	Av. 7 X 64 Col. Pensiones, Mérida, Yucatán.	Ing. Raúl Viana Martínez J.C.U. No. 4
10	U.M.F. No. 60 Juan Pablo II	Ordinario	Calle Av. 22 No. 393 X 31 Y 35 Fracc. Juan Pablo II Mérida, Yucatán.	Ing. Andres Espadas Lara J.C.U. No. 15
10	U.M.F. No. 13 Chuburna	Ordinario	Calle 19 S/N X 2 Chuburna, Mérida, Yucatán.	Ing. Andres Espadas Lara J.C.U. No. 15
10	U.M.F. No. 20 Cauce	Ordinario	Calle 6 S/N X 21 Cauce, Yucatán.	Ing. Andres Espadas Lara J.C.U. No. 15
10	U.M.F. No. 14 Kanasín	Ordinario	Carret. Acanceh, Kanasín Yucatán C.P. 97370	Ing. Andres Espadas Lara J.C.U. No. 15
10	U.M.F. No. 41 Acanceh	Ordinario	Calle 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	Ing. Andres Espadas Lara J.C.U. No. 15
10	U.M.F. No. 23 Kinchil	Ordinario	Domicilio Conocido Kinchil, Yucatán.	Ing. Andres Espadas Lara J.C.U. No. 15

Elaboró: JAUF

14 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0089

Renglón	Unidad Médica o Administrativa	Régimen	Domicilio	Responsable del servicio
10	U.M.F. No. 19 Hunucmá	Ordinario	Calle 32 No. 280-A Carretera Mérida-Sisal, Hunucmá, Yucatán.	Ing. Andres Espadas Lara J.C.U. No. 15

"EL PROVEEDOR" manifiesta mediante carta el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del servicio requerido por **"EL INSTITUTO"** incluyendo teléfonos fijos y/o móviles

QUINTA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de mantenimiento de áreas verdes propuesto por **"EL PROVEEDOR"**, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por **"EL INSTITUTO"** conforme se establece en el **Anexo Número 2 (dos)** programa de servicio de mantenimiento preventivo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que **"EL PROVEEDOR"** se presenta a realizar el servicio de jardinería, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de Conservación de la Unidad o el responsable del servicio.

"EL INSTITUTO" podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

Antes de iniciar el servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarle en la bitácora informará al Jefe de Conservación o responsable de la Unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar el servicio de jardinería conforme al programa del **Anexo Número 3 (tres)** y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Número 2 (dos)**, el mismo, levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la Empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de licitación por el cual resultó adjudicado, para que el Jefe de Conservación revise el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **"EL PROVEEDOR"** para que éste los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

"EL PROVEEDOR" se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios de jardinería establecido en el calendario adjunto al presente contrato como **Anexo Número 3 (tres)**.

Elaboró: JAUF

15 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0089

RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obligan a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia. **"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obligan para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiestan en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0089

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** han cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre del 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402565

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entreguen **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera de este contrato.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0089

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al renglón del que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no proporcione el servicio solicitado, conforme al o los plazos señalados en las cláusulas cuarta y quinta del presente contrato así como en el **Anexo Número 2 (dos)** o de acuerdo al programa calendarizado que se adjunta como **Anexo Número 3 (tres)**.
- Cuando no realice cualquiera de las actividades indicadas en el catálogo de conceptos de jardinería, conforme a la cláusula cuarta del presente instrumento jurídico. La penalización se aplicará al valor total del renglón que contenga el concepto incumplido correspondiente a dicho catálogo, y empezará a correr a partir del primer día de la siguiente semana de acuerdo al programa calendarizado que se adjunta como **Anexo Número 3 (tres)**. En el caso de las actividades diarias, la penalización se aplicará por cada día que se incumpla en algún concepto, descontando del pago mensual los días de incumplimiento más el importe total de la sanción a que se hiciera acreedor.

"EL PROVEEDOR" autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Elaboró: JAUF

18 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0089

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y no se realice nuevamente el servicio sin costo para EL INSTITUTO, dentro del plazo de 24 horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Para el caso de rescisión administrativa "LAS PARTES" convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0089

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo.

En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Elaboró: JAUF

20 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0089

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obligan a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderán de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obligan a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula Décima Primera de este contrato.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000321209-2022, de fecha 05 de agosto de 2022, emitido la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Partida, Renglón, unidad médica o administrativa, cantidad solicitada, unidad de medida, número de servicios anuales, precio unitario e importe total.

Anexo Número 3 (tres): Programa calendarizado.

Anexo Número 4 (cuatro): Escrito con el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del Servicio.

Anexo Número 5 (cinco): Formato de fianza.

Anexo Número 6 (seis): Designación de Administrador de contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, a la junta de aclaraciones, al fallo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requeriente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor

Elaboró: JAUF

21 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0089

público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **13 de septiembre de 2022**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO"

DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA

ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 138, 139, 144, 155 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN XXXII, INCISO A) PÁRRAFO ÚNICO E INCISO B) PÁRRAFO ÚNICO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, CONFORME A LA DESIGNACIÓN QUE EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL PROPIO INSTITUTO HIZO EN SU FAVOR, MEDIANTE ACUERDO ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 158 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE Y CONFORME AL AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNÓ A LA LICENCIADA EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS FINANZAS, COMO LA PERSONA QUE SUPLENDRÁ LAS AUSENCIAS DE LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, AUTORIZÁNDOLE PARA FIRMAS Y DESPACHAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTE ÓRGANO CORRESPONDE, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE DEBA EMITIR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- FIRMA

L.C. EVELIA MONTAÑEZ GUZMÁN
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE
FINANZAS

DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 80,285 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-09082022-115903 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2022.

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato para el Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2022**, celebrado el día **13 de septiembre de 2022**, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral **Septicontrol, S.A. de C.V.**, por un importe total de **\$647,355.20 (Son: Seiscientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco pesos 20/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Elaboró: JAUF

22 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0089

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN
II Y 84 PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.17,
4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES
Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACTUALIZADAS AL 23
DE DICIEMBRE DEL 2021

ÁREA REQUIRENTE Y
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato para el Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2022, celebrado el día 13 de septiembre de 2022, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral Septicontrol, S.A. de C.V., por un importe total de \$647,355.20 (Son: Seiscientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco pesos 20/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Número 2 (dos) del presente contrato.

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000321209-2022

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatan

339001 Oficina Delegacional Yuc

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN (JARDINERÍA)

Fecha Elaboración:

05/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,272,386.00

Cuenta: 42062511

Serv. Jardinería y Fumigación

Unidad de Información: 330401

Centro de Costos: 142902

Partida Presupuestaria SHCP: 35901 Servicios de jardinería y fumigación

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,341.4	427.0	504.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 88, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO S2M0089

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.

R.F.C.: SEP-110729-LI5

No PROVEEDOR IMSS: 00120159

FALLO: 30 DE AGOSTO DEL 2022

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VIGENCIA DEL CONTRATO: 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

REGLÓN	NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	No DE SERVICIOS ANUALES	LICITANTE	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
1	I.- UNIDAD: H.G.R. No. 1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" LOCALIDAD: MÉRIDA, CLAVE PRESUPUESTAL: 330502 142 902							
1	1	Limpieza de canales de trincheras de diversas secciones.	M.L.	150	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$8.00	\$4,800.00
1	2	Mantenimiento diario de jardineras	M2	60	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$2.00	\$480.00
1	3	Mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento incluyendo las de adocreto, áreas libres y aceras o banquetas perimetrales	M2	6,425	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$1.10	\$28,270.00
1	4	Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores	M2	3,800	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$2.20	\$33,440.00
1	5	Mantenimiento diario de macetones, maceteros o macetas	Pza.	30	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$4.00	\$480.00
1	6	Poda de árboles de más de 6 metros de altura	Pza.	30	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$250.00	\$7,500.00
1	7	Sustitución de maceteros rotos y dañados por nuevos con plantas incluidas.	Pza.	20	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$350.00	\$7,000.00
1	8	Limpieza y lavado de botes de basura exteriores de 200 litros de capacidad	Pza.	20	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$30.00	\$2,400.00
1	9	Rehabilitación de jardines con pasto nuevo en rollo san Agustín tipo silla soporte semisombra.	M2	370	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$40.00	\$14,800.00
1						SUBTOTAL REGLÓN 1		\$99,170.00
2	II.- OFNAS DEL GACIONALES Y ADMINISTRATIVAS LOCALIDAD: MERIDA CLAVE PRESUPUESTAL: 339001 142 902							
2	10	Mantenimiento diario de macetones, maceteros o macetas.	PZA	30	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$4.00	\$480.00
2	11	Poda de árboles de más de 6 metros de altura.	PZA	20	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$250.00	\$5,000.00
2	12	Reforestación de maceteros con cambio de plantas de ornato	PZA	20	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$80.00	\$1,600.00
2	13	Sustitución de maceteros rotos y dañados por nuevos con plantas incluidas.	PZA	40	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$350.00	\$14,000.00
2	14	Mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento incluyendo las de adocreto, áreas libres y aceras o banquetas perimetrales.	M2	927	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$1.10	\$4,078.80
2	15	Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores.	M2	1,902	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$2.20	\$16,737.60
2	16	Limpieza de canales de trincheras de diversas secciones.	ML	181	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$8.00	\$5,792.00
2	17	Aplicación de tierra abonada a áreas verdes a razón de 8 kg por metro cuadrado.	M2	800	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$15.00	\$12,000.00
2	18	Rehabilitación de jardines con pasto nuevo en rollo san Agustín tipo silla soporte semisombra.	M2	250	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$40.00	\$10,000.00
2	19	Reforestación de maceteros con plantas tipo pascua con mínimo de altura de 65 cms en maceteros de plástico abastecidas la última semana de noviembre 2022.	PZA	50	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$50.00	\$2,500.00

SIN TEXTO

2	III.- UNIDAD: CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL LOCALIDAD: MERIDA CLAVE PRESUPUESTAL: 335301 310203							
2	20	Poda de árboles de más de 6 metros de altura	PZA	18	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$250.00	\$4,500.00
2	21	Reforestación de maceteros con cambio de plantas de ornato	PZA	5	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$80.00	\$400.00
2	22	Sustitución de maceteros rotos y dañados por nuevos con plantas incluidas.	PZA	5	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$350.00	\$1,750.00
2	23	Mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento incluyendo las de adocreto, áreas libres y aceras o banquetas perimetrales	M2	1,296	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$1.10	\$5,702.40
2	24	Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores	M2	1,619	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$2.20	\$14,247.20
2	25	Rehabilitación de jardines con pasto nuevo en rollo san Agustín tipo silla soporte semisombra.	M2	100	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$40.00	\$4,000.00
2	26	Mantenimiento diario de macetones, maceteros o macetas	PZA	10	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$4.00	\$160.00
2	27	Aplicación de tierra abonada a áreas verdes a razón de 8 kg por metro cuadrado.	M2	100	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$15.00	\$1,500.00
2	28	Reforestación de maceteros con plantas tipo pascua con mínimo de altura de 65 cms en maceteros de plástico abastecidas la última semana de noviembre 2022.	PZA	5	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$50.00	\$250.00
2	IV.- CEBIS SALVADOR ALVARADO LOCALIDAD: MERIDA CLAVE PRESUPUESTAL: 335601310203							
2	29	Mantenimiento mensual de jardineras	M2	9	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$2.00	\$72.00
2	30	Mantenimiento a reserva territorial	M2	847	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$0.92	\$3,116.96
2	31	Mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento incluyendo las de adocreto, áreas libres y aceras o banquetas perimetrales	M2	347	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$1.10	\$1,526.80
2	32	Poda de árboles de hasta 6 metros de altura	PZA	2	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$200.00	\$400.00
2	V.- UNIDAD: VELATORIO LOCALIDAD: MERIDA CLAVE PRESUPUESTAL: 335701380204							
2	35	Reforestación de maceteros con cambio de plantas de ornato	PZA	10	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$80.00	\$800.00
2	36	Corte de frutos de mangos	PZA	1	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$1,200.00	\$1,200.00
2	37	Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores	M2	170	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$2.20	\$1,496.00
2	38	Mantenimiento diario de macetones, maceteros o macetas	PZA	12	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$4.00	\$192.00
2	39	Poda de árboles de hasta 6 metros de altura	PZA	2	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$200.00	\$400.00
2	40	Mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento incluyendo las de adocreto, áreas libres y aceras o banquetas perimetrales	M2	780	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$1.10	\$3,432.00
2	41	Sustitución de maceteros rotos y dañados por nuevos con plantas incluidas.	PZA	10	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$350.00	\$3,500.00
2	42	Rehabilitación de jardines con pasto nuevo en rollo san Agustín tipo silla soporte semisombra.	M2	40	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$40.00	\$1,600.00
2	43	Aplicación de tierra abonada a áreas verdes a razón de 8 kg por metro cuadrado.	M2	50	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$15.00	\$750.00
2	VI.- UNIDAD: CENTRO ESTATAL DE CAPACITACION LOCALIDAD: MERIDA CLAVE PRESUPUESTAL: 335801800201							
2	44	Mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento incluyendo las de adocreto, áreas libres y aceras o banquetas perimetrales	M2	300	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$1.10	\$1,320.00
2	45	Poda de árboles de hasta 6 metros de altura	PZA	1	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$200.00	\$200.00
2	16	Reforestación de maceteros con cambio de plantas de ornato	PZA	4	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$80.00	\$320.00
2	47	Sustitución de maceteros rotos y dañados por nuevos con plantas incluidas.	PZA	8	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$350.00	\$2,800.00

SIN TEXTO

2	48	Mantenimiento diario de macetones, maceteros o macetas	PZA	8	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$4.00	\$128.00
2	49	Reforestación de maceteros con plantas tipo pascua con mínimo de altura de 65 cms en maceteros de plástico abastecidas la última semana de noviembre 2022.	PZA	5	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$50.00	\$250.00
2	VII.- UNIDAD: OFICINAS ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN EL EX ALMACEN DE PENSIONES (BUKER) CLAVE PRESUPUESTAL: 339001 142902							
2	50	Mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento incluyendo las de adocreto, áreas libres y aceras o banquetas perimetrales	M2	2,160	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$1.10	\$9,504.00
2	51	Sustitución de maceteros rotos y dañados por nuevos con plantas incluidas.	PZA	10	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$350.00	\$3,500.00
2	52	Mantenimiento diario de macetones, maceteros o macetas	PZA	12	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$4.00	\$192.00
2	53	Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores	M2	1,000	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$2.20	\$8,800.00
2	54	Mantenimiento a reserva territorial	M2	4,211	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$0.92	\$15,496.48
2	55	Poda de árboles de hasta 6 metros de altura	PZA	15	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$200.00	\$3,000.00
2	56	Mantenimiento correctivo de botes de basura de plástico de 200 litros de capacidad con cambio de elementos.	PZA	3	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$350.00	\$1,050.00
2	57	Limpieza y lavado de botes de basura exteriores de 200 litros de capacidad	PZA	3	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$30.00	\$360.00
2						SUBTOTAL RENGLÓN 2		\$170,104.24
3	VIII.- UNIDAD: H.G.R. No. 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA." LOCALIDAD: MÉRIDA CLAVE PRESUPUESTAL: 330501 142902							
3	58	Limpieza de canales de trincheras de diversas secciones.	M.L.	20	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$8.00	\$640.00
3	59	Mantenimiento diario de jardineras	M2	40	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$2.00	\$320.00
3	60	Mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento incluyendo las de adocreto, áreas libres y aceras o banquetas perimetrales	M2	13,619	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$1.10	\$59,923.60
3	61	Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores	M2	5,700	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$2.20	\$50,160.00
3	62	Mantenimiento diario de macetones, maceteros o macetas	PZA	20	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$4.00	\$320.00
3	63	Poda de árboles de más de 6 metros de altura	PZA	15	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$250.00	\$3,750.00
3	64	Mantenimiento correctivo de botes de basura de plástico de 200 litros de capacidad con cambio de elementos.	PZA	16	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$350.00	\$5,600.00
3	65	Rehabilitación de jardines con pasto nuevo en rollo san Agustín tipo silla soporte semisombra.	M2	200	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$40.00	\$8,000.00
3	66	Reforestación de maceteros con cambio de plantas de ornato	PZA	10	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$80.00	\$800.00
3	67	Limpieza y lavado de botes de basura exteriores de 200 litros de capacidad	PZA	16	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$30.00	\$1,920.00
3						SUBTOTAL RENGLÓN 3		\$131,433.60
4	IX.- UNIDAD: ESCUELA DE ENFERMERIA LOCALIDAD: MERIDA CLAVE PRESUPUESTAL: 33101250901							
4	68	Mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento incluyendo las de adocreto, áreas libres y aceras o banquetas perimetrales	M2	2,050	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$1.10	\$9,020.00
4	69	Mantenimiento diario de jardineras	M2	12	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$2.00	\$96.00
4	70	Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores	M2	1,152	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$2.20	\$10,137.60
4	71	Mantenimiento diario de macetones, maceteros o macetas	PZA	20	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$4.00	\$320.00
4	72	Poda de árboles de hasta 6 metros de altura	PZA	5	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$200.00	\$1,000.00

SIN TEXTO

4	73	Reforestación de maceteros con cambio de plantas de ornato	PZA	15	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$80.00	\$1,200.00
4	74	Mantenimiento correctivo de botes de basura de plástico de 200 litros de capacidad con cambio de elementos.	PZA	3	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$350.00	\$1,050.00
4	75	Limpieza y lavado de botes de basura exteriores de 200 litros de capacidad	PZA	3	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$30.00	\$360.00
4	76	Mantenimiento diario y poda (una vez al mes) de setos de tulipán de 13.60 m x 1.70m de dimensión	PZA	10	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$200.00	\$8,000.00
4	X.- UNIDAD: UNIDAD MEDICA AT'N AMBULATORIA LOCALIDAD: MERIDA CLAVE PRESUPUESTAL: 330801200300							
4	77	Mantenimiento diario de macetones, maceteros o macetas	PZA	20	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$4.00	\$320.00
4	78	Mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento incluyendo las de adocreto, áreas libres y aceras o banquetas perimetrales	M2	4,055	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$1.10	\$17,842.00
4	79	Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores	M2	810	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$2.20	\$7,128.00
4	80	Reforestación de maceteros con cambio de plantas de ornato	PZA	10	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$80.00	\$800.00
4	81	Mantenimiento correctivo de botes de basura de plástico de 200 litros de capacidad con cambio de elementos.	PZA	3	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$350.00	\$1,050.00
4	82	Limpieza y lavado de botes de basura exteriores de 200 litros de capacidad	PZA	3	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$30.00	\$360.00
4	83	Poda de árboles de hasta 6 metros de altura	PZA	4	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$200.00	\$800.00
4	XI.- UNIDAD: CENTRO INV. FORMACION DOCENTE LOCALIDAD: MÉRIDA CLAVE PRESUPUESTAL: 339001250909							
4	84	Mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento incluyendo las de adocreto, áreas libres y aceras o banquetas perimetrales	M2	406	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$1.10	\$1,786.40
4	85	Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores	M2	590	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$2.20	\$5,192.00
4	86	Mantenimiento diario de macetones, maceteros o macetas	PZA	12	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$4.00	\$192.00
4	87	Reforestación de maceteros con cambio de plantas de ornato	PZA	10	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$80.00	\$800.00
4	88	Mantenimiento correctivo de botes de basura de plástico de 200 litros de capacidad con cambio de elementos.	PZA	3	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$350.00	\$1,050.00
4	89	Limpieza y lavado de botes de basura exteriores de 200 litros de capacidad	PZA	3	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$30.00	\$360.00
4	XII.- UNIDAD: UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA LOCALIDAD: MÉRIDA CLAVE PRESUPUESTAL: 333701142902							
4	90	Mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento incluyendo las de adocreto, áreas libres y aceras o banquetas perimetrales	M2	406	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$1.10	\$1,786.40
4	91	Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores	M2	590	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$2.20	\$5,192.00
4	92	Mantenimiento diario de macetones, maceteros o macetas	PZA	12	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$4.00	\$192.00
4	93	Reforestación de maceteros con cambio de plantas de ornato	PZA	10	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$80.00	\$800.00
4	94	Mantenimiento correctivo de botes de basura de plástico de 200 litros de capacidad con cambio de elementos.	PZA	3	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$350.00	\$1,050.00
4	95	Limpieza y lavado de botes de basura exteriores de 200 litros de capacidad	PZA	3	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$30.00	\$360.00
4						SUBTOTAL REGIÓN 4		\$78,244.40
10	XXXVI.- UNIDAD: UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 60 LOCALIDAD: MÉRIDA CLAVE PRESUPUESTAL: 332407 200200							
10	242	Mantenimiento diario de macetones, maceteros o macetas	PZA	15	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$4.00	\$240.00
10	243	Sustitución de maceteros rotos y dañados por nuevos con plantas incluidas.	PZA	5	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$350.00	\$1,750.00

SIN TEXTO

10	244	Poda de árboles de hasta 6 metros de altura	PZA	10	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$200.00	\$2,000.00
10	245	Mantenimiento a reserva territorial	M2	4,000	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$0.92	\$14,720.00
10	246	Mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento incluyendo las de adocreto, áreas libres y aceras o banquetas perimetrales	M2	2,520	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$1.10	\$11,088.00
10	247	Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores	M2	1,740	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$2.20	\$15,312.00
10	XXXVII.- UNIDAD : UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.13 CHUBURNA LOCALIDAD : MERIDA CLAVE PRESUPUESTAL : 332418200200							
10	248	Mantenimiento diario de macetones, maceteros o macetas	PZA	8	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$4.00	\$128.00
10	249	Sustitución de maceteros rotos y dañados por nuevos con plantas incluidas.	PZA	5	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$350.00	\$1,750.00
10	250	Mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento incluyendo las de adocreto, áreas libres y aceras o banquetas perimetrales	M2	435	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$1.10	\$1,914.00
10	251	Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores	M2	500	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$2.20	\$4,400.00
10	252	Poda de árboles de más de 6 metros de altura	PZA	8	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$250.00	\$2,000.00
10	XXXVIII.- UNIDAD: UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 20 LOCALIDAD: CAUCEL CLAVE PRESUPUESTAL:332422 200200							
10	253	Mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento incluyendo las de adocreto, áreas libres y aceras o banquetas perimetrales	M2	6,207	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$1.10	\$27,310.80
10	254	Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores	M2	2,757	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$2.20	\$24,261.60
10	255	Mantenimiento a reserva territorial	M2	4,548	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$0.92	\$16,736.64
10	256	Poda de árboles de hasta 6 metros de altura	PZA	30	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$200.00	\$6,000.00
10	257	Mantenimiento diario de macetones, maceteros o macetas	PZA	20	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$4.00	\$320.00
10	XXXIX.- UNIDAD: H.R.M. No. 19, LOCALIDAD: HUNUCMÁ CLAVE PRESUPUESTAL: 3301132512110 PREI: 33 2206 200200							
10	258	Mantenimiento a reserva territorial	M2	2,894	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$0.92	\$10,649.92
10	259	Mantenimiento diario de macetones, maceteros o macetas	PZA	8	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$4.00	\$128.00
10	260	Mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento incluyendo las de adocreto, áreas libres y aceras o banquetas perimetrales	M2	1,060	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$1.10	\$4,664.00
10	261	Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores	M2	500	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$2.20	\$4,400.00
10	262	Poda de árboles de más de 6 metros de altura	PZA	10	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$250.00	\$2,500.00
10	263	Sustitución de maceteros rotos y dañados por nuevos con plantas incluidas.	PZA	2	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$350.00	\$700.00
10	XL.- UNIDAD: DE MEDICINA FAMILIAR No. 14 LOCALIDAD: KANASIN CLAVE PRESUPUESTAL: 3331012K2110							
10	264	Mantenimiento diario de macetones, maceteros o macetas	PZA	5	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$4.00	\$80.00
10	265	Mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento incluyendo las de adocreto, áreas libres y aceras o banquetas perimetrales	M2	200	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$1.10	\$880.00
10	266	Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores	M2	389	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$2.20	\$3,423.20
10	267	Poda de árboles de más de 6 metros de altura	PZA	8	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$250.00	\$2,000.00
10	268	Sustitución de maceteros rotos y dañados por nuevos con plantas incluidas.	PZA	2	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$350.00	\$700.00
10	XLI.- UNIDAD: DE MEDICINA FAMILIAR No. 41 LOCALIDAD: ACANCEH CLAVE PRESUPUESTAL; 332411 200200							

SIN TEXTO

10	269	Mantenimiento diario de macetones, maceteros o macetas	PZA	4	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$4.00	\$64.00
10	270	Mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento incluyendo las de adocreto, áreas libres y aceras o banquetas perimetrales	M2	82	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$1.10	\$360.80
10	271	Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores	M2	22.5	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$2.20	\$198.00
10	272	Poda de árboles de más de 6 metros de altura	PZA	2	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$250.00	\$500.00
10	XLII.- UNIDAD: DE MEDICINA FAMILIAR No. 23 LOCALIDAD: KINCHIL CLAVE PRESUPUESTAL: 332462 142902							
10	273	Mantenimiento diario de macetones, maceteros o macetas	PZA	4	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$4.00	\$64.00
10	274	Mantenimiento de áreas pétreas (áreas de cemento), áreas de estacionamiento incluyendo las de adocreto, áreas libres y aceras o banquetas perimetrales	M2	200	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$1.10	\$880.00
10	275	Mantenimiento de áreas verdes y/o áreas exteriores	M2	350	4	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$2.20	\$3,080.00
10	276	Poda de árboles de más de 6 metros de altura	PZA	10	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$250.00	\$2,500.00
10	277	Sustitución de maceteros rotos y dañados por nuevos con plantas incluidas.	PZA	2	1	SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.	\$350.00	\$700.00
10						SUBTOTAL REGLÓN 10		\$168,402.96

REGLÓN	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1	\$99,170.00
2	\$170,104.24
3	\$131,433.60
4	\$78,244.40
10	\$168,402.96

IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.: \$647,355.20 (SON: SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

SIN TEXTO

[illegible]

SIN TEXTO

[illegible]

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) SEPTICONTROL, S.A. DE C.V.

Chopin, Número 197 Colonia Peralvillo, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06220,
Teléfonos: 6550-3548, 6550-3558 E-mail: septicontrol@hotmail.com R.F.C. SEP110729LI5

TERCERA CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR011-E247-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022.

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE AGOSTO DE 2022

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
PRESENTE:**

RESPONSABLES DEL SERVICIO PUNTO 6.2 INCISO VII)

YO ANA ROSA MENDEZ CONTLA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEPTICONTROL S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2, PROPOSICIÓN TÉCNICA, INCISO VII) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN No. LA-050GYR011-E247-2022, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- **LOS NOMBRES Y CARGOS DE LAS PERSONAS QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS SERÁN LOS RESPONSABLES Y ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO INCLUYENDO TELÉFONOS FIJOS Y/O MÓVILES.**

NOMBRE	CARGO	TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL
[REDACTED]	GERENTE DE OPERACIONES	55-65-50-35-48	55-17-77-00-45
[REDACTED]	SUPERVISOR	55-65-50-35-48	55-33-72-20-23
[REDACTED]	SUPERVISOR	55-65-50-35-48	55-34-90-87-43
[REDACTED] Z	SUPERVISOR	55-65-50-35-48	55-65-50-35-48
[REDACTED]	JARDINERO	55-65-50-35-48	55-65-50-35-48
[REDACTED]	JARDINERO	55-65-50-35-48	55-65-50-35-48
[REDACTED] EZ	JARDINERO	55-65-50-35-48	55-65-50-35-48
[REDACTED]	JARDINERO	55-65-50-35-48	55-65-50-35-48
[REDACTED]	JARDINERO	55-65-50-35-48	55-65-50-35-48
[REDACTED]	JARDINERO	55-65-50-35-48	55-65-50-35-48
[REDACTED] Z	JARDINERO	55-65-50-35-48	55-65-50-35-48

399

SIN TEXTO

3M TEXTIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E247-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS
VERDES, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Of N° No. 339001100100/JSA/028/2022.

Mérida, Yucatán, a 28 de Enero de 2022.

ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES.
PRESENTE:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato para el Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, en Unidades Médicas y Administrativas del régimen ordinario y del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Carlos Geovani Medina Roca

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.C.P.- Ing. Sergio Pech Carrillo.- Jefe de Oficina de Supervisión de Conservación 1.

Arq. Claudia Alejandra Pérez Sulú.- Jefe de Oficina de Supervisión de Conservación 2.

Minutario

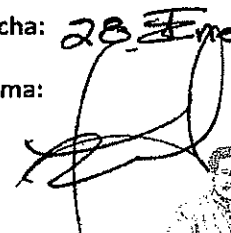
Expediente

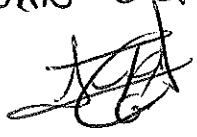
CAPS/RIPB

Recibe: Ing. Alfredo Padilla Yllescas

Fecha: 28 Enero 2022

Firma:




RECIBI ORIGINAL
JUAN OCHOA RAMIREZ


SIN TEXTO

